



RESOLUCION R-Nº 2013-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2019

Expte. Nº 17.126/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 16 por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la que solicita la provisión de indumentaria para el personal que desarrolla tareas en el Comedor PAU - Docentes; y

CONSIDERANDO:

QUE el pedido se efectuó con anterioridad por lo que informa que el presupuesto adjunto en su momento debe ser actualizado como así también el monto reservado para dicha compra.

QUE a fs. 21 la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicitan que se realice la compra mediante el procedimiento de Contratación Directa por urgencia y no por contratación directa por compulsión abreviada por monto, en virtud del cierre de ejercicio y ante la necesidad de contar con la indumentaria mencionada con el fin de cumplir los requisitos de salubridad del comedor.

QUE a fs. 23 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a la afectación preventiva de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL VEINTICINCO (\$ 27.025,00), de acuerdo a PrAC Nº 131/2018.

QUE a fs. 52 obra la Factura Electrónica "B" Nº 0007-00000487 perteneciente a la firma ATENOR de Antonio B. Atenor e Hijos SRL- CUIT 30-58120907-6 por la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA CON 75/100 (\$ 9.070,75).

QUE el presente caso está comprendido en el artículo 14 y 19 del Decreto Nº 1030/16.

QUE a fs. 57 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA informa que posteriormente se remitirán las actuaciones a la Unidad de Asesoría Jurídica para el dictamen correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y disponer el pago de la Factura Electrónica "B" Nº 0007-00000487 perteneciente a la firma ATENOR de Antonio B. Atenor e Hijos SRL- CUIT 30-58120907-6 por la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA CON 75/100 (\$ 9.070,75).

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma dispuesta en el artículo precedente en la siguiente partida presupuestaria de esta Universidad, para el corriente Ejercicio:

- R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 3º.- Desafectar la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 17.954,25), de las partidas presupuestarias afectadas por la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y posteriormente a ASESORÍA JURÍDICA, a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta